



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TESUP
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES; Y POR LA OTRA LA MTRA. A. CRISTINA GAYTÁN VARGAS, DIRECTORA GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "EL TECNOLÓGICO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. Que es, un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta de Gobierno" del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "**LA SECRETARÍA-UAEM**".
3. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con el **Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC)** que tiene como fines: la enseñanza del español y lenguas extranjeras, extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, dirigir, impartir, promover, y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
4. Que la M. en. A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Senties, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TES **P**
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

5. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL TECNOLÓGICO"

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación. Creado por decreto del Ejecutivo del Estado y publicado en la Gaceta del Gobierno No. 8 el día 11 de enero del 2001.
2. Que la Directora General, Representante Legal, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido por el artículo 17 fracciones I y XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
3. Que la Mtra. A. Cristina Gaytán Vargas, Representante Legal, acredita su personalidad con el nombramiento de Directora del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, con fecha 14 de Septiembre de 2012; con ejercicio en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Av. Instituto Tecnológico s/n, Ejido de San Felipe del Progreso, código postal 50640. Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.
5. Que de acuerdo a lo publicado en el Decreto, en su artículo 4º, tendrá como objeto:
 - I. Impartir e impulsar la educación superior.
 - II. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país.
 - III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TES P
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria.

- IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- V. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.
- VI. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas.
- VII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la impartición de cursos del idioma Inglés y Cultura Mexicana por parte del Centro Internacional de Lengua y Cultura de la UAEM (CILC), y que depende directamente de "LA SECRETARÍA-UAEM", a los alumnos de "EL TECNOLÓGICO", con el propósito de que los participantes desarrollen habilidades de comprensión y producción oral y escrita, relacionadas con su actividad diaria, facilitando la aplicación directa de los conocimientos adquiridos en el curso y activando con ello su competencia comunicativa. Asimismo, difundir a través de cursos, conferencias, y diplomados de cultura y civilización mexicana.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TES S P
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEM", se compromete a:

1. Aplicar un examen de ubicación para la integración de los grupos de acuerdo al nivel general de los alumnos.
2. Impartir los cursos de inglés y cultura mexicana a los alumnos designados por "EL TECNOLÓGICO", a través del Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC).
3. Informar a "EL TECNOLÓGICO" del material bibliográfico que será necesario para el adecuado desarrollo académico de los cursos, el cual será adquirido por los alumnos.
4. Expedir al término de cada curso una constancia oficial con valor curricular, a los alumnos que acrediten un ochenta por ciento de asistencia y una calificación final mínima de ocho puntos en el caso del idioma inglés. Para los cursos de cultura mexicana sólo se tomará en consideración el ochenta por ciento de asistencia para la expedición de la constancia.
5. Proporcionar a los alumnos de "EL TECNOLÓGICO", el recibo para el pago en las sucursales bancarias designadas para tal fin.
6. Enviar a "EL TECNOLÓGICO" un informe sobre el avance del curso y del aprovechamiento de los participantes.

II. "EL TECNOLÓGICO", se compromete a:

1. Promover, organizar y difundir entre el personal docente, administrativo y alumnos de "EL TECNOLÓGICO", los cursos de inglés que "LA SECRETARÍA-UAEM", ofrecerá a través del Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC).
2. Notificar a "LA SECRETARÍA-UAEM", a través del CILC por escrito de forma oportuna los integrantes y el nivel que cursarán.
3. Entregar a los estudiantes el recibo para su pago y la bibliografía que deberán adquirir, para el curso de inglés.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TES S P
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

4. Remitir al CILC, los recibos de los estudiantes, una vez que hayan sido pagados en la sucursal bancaria designada.
5. Al término de cada curso el departamento de Vinculación y Actividades Culturales y Deportivas, hará entrega de las constancias remitidas por "**LA SECRETARÍA-UAEM**", a través del CILC, a los alumnos que hayan aprobado el nivel.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

1. Acordar el número de participantes de cada curso.
2. Establecer conjuntamente las fechas y horarios de los cursos aprobados
3. Vigilar el adecuado desarrollo de los cursos.
4. Acordar los costos y las fechas de los pagos parciales, los cuales no podrán exceder la duración de los cursos.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por parte del CILC el M. en E.S.F.T. Eustaquio Arturo Velázquez Mejía y por parte de "**EL TECNOLÓGICO**", la Mtra. Ana Cristina Gaytán Vargas, cuyas atribuciones serán:

1. Realizar las actividades acordadas en las cláusulas anteriores, en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.
2. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución
3. Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente convenio.
4. Dar seguimiento a los programas y evaluar los resultados.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TES S P
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para tal caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

TES SUP
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN A.ED. YOLANDA EUGENIA
BALLESTEROS SENTÍES
SECRETARIA

POR "EL TECNOLÓGICO"

MTRA. A. CRISTINA GAYTÁN
VARGAS
DIRECTORA

POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE
LENGUA Y CULTURA

M. EN E.S.F.T. EUSTAQUIO ARTURO
VELÁZQUEZ MEJÍA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN

LIC. OSCAR OLVERA CASIANO

Universidad Autónoma
del Estado de México
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO. CONSTE ---